



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ACUERDO No. 002 DE 2016

“Por el cual se reclasifican unos grados salariales de los Técnicos Operativos de la Planta de Personal y se crea una Dependencia en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, en uso de sus atribuciones legales y en especial en las contenidas por el literal e) del Artículo 7 del Acuerdo 002 de 1999, expedido por la Junta Directiva de la FUGA, el artículo 71 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 59 y 129 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 012 de 1970, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Directiva.

El artículo 71 de la Ley 489 de 1998, concordante con el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos como entidades descentralizadas se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.

La Sala de Consulta de Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto radicado bajo el No. 1220 de fecha 11 de noviembre de 1999, señaló respecto a las competencias estatales para determinar el régimen salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del nivel territorial, que corresponde a las Juntas Directivas fijar los emolumentos de los servidores públicos, con sujeción a lo que determine el estatuto de cada entidad y todo sin desconocer el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia que le fue asignada en el parágrafo del artículo 12 de la ley 4 de 1992.

El literal e) del artículo séptimo del Acuerdo 02 de 1999 establece, dentro de las funciones de la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño “Fijar la planta de cargos, la nomenclatura y la clasificación de los empleos, la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos, los emolumentos de los funcionarios de la entidad” de acuerdo a la política que para el efecto establezca el Confis; con base en esa facultad no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado para la entidad. *§*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño como resultado del proceso de fortalecimiento institucional, realizó un estudio técnico conforme al artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005 para efectos de modificar su planta de empleos, el cual cuenta con concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil, mediante oficio DIR 2013-EE-1482 del 15 de julio de 2013.

Para la modificación de la planta de empleos se atendieron los parámetros técnicos que regulan la materia.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante comunicación No.E-E-1482 del 15 de julio de 2013, emitió concepto Técnico de Rediseño Organizacional.

Mediante Acuerdo No.003 del 24 de junio de 2015, expedido por la Junta Directiva, el artículo 4° fijó la escala de asignación básica mensual, para los empleos pertenecientes a la planta de cargos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Mediante oficio radicado en la Secretaria de Hacienda Distrital No.2016-E-R-29092 del 7 de abril, que da alcance al oficio No.0156 con radicados 2016-E-R-21117 y 2016-E-R-21220 del 15 y 16 de marzo de 2016, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño solicitó concepto de viabilidad presupuestal para la reclasificación de los grados salariales de los cargos de Técnico Operativo Grado 02 y Técnico Operativo Grado 03, así como la solicitud de viabilidad presupuestal para la creación de la Oficina Asesora Jurídica.

La Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda, mediante oficio No.2016-E-E-44836 del 21 de abril de 2016, emitió respuesta referente a la reclasificación de los grados salariales y la creación de la Oficina Asesora Jurídica, indicando que el Manual Operativo Presupuestal – Resolución No.SDH-000226 del 8 de octubre de 2014, numeral 3.2.11. Modificaciones a las plantas de personal define lo que es una modificación de planta de la siguiente manera:

“Dentro del concepto de modificación de plantas de personal se consideran la supresión de cargos, la creación de cargos, la modificación de prestaciones sociales, factores salariales y/o elementos de salario a nivel distrital y en general el reconocimiento de cualquier beneficio establecido por norma legal que haga parte del régimen salarial y prestacional.”

Con base en lo anterior, respecto a la solicitud de viabilidad presupuestal para la creación de la Oficina Asesora Jurídica, nos permitimos señalar que esta Dirección no expide viabilidad para la modificación de la estructura de la FUGA, por no ser de su competencia.

De otra parte, es importante resaltar la autonomía administrativa que tiene la Entidad para gestionar lo concerniente a la administración del personal y su posterior presentación y aprobación en la Junta Directiva. (Subrayado, Texto Secretaria Hacienda Distrital).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Álzate Avendaño

Que en sesión del 12 de mayo de 2016, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño aprobó la presente modificación atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 12 de la ley 4 de 1992, el concepto del Departamento Administrativo del Servicio Civil y el concepto de la Secretaria de Hacienda Distrital.

En merito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Reclasificar los grados salariales de los Técnicos Operativos de la planta de empleos de la Planta Permanente de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño:

NIVEL TÉCNICO PLANTA PERMANENTE					
GRADO ACTUAL			GRADO PROPUESTO		
Denominación	Código	Grado	Código	Grado	No. Empleos
Técnico Operativo	314	02	314	03	1
Técnico Operativo	314	01	314	02	2
TOTAL DE CARGOS					3

ARTÍCULO SEGUNDO. Crear la Oficina Asesora Jurídica y modificar la estructura organizacional de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

1. Junta Directiva
2. Dirección General
- 2.1 Oficina Asesora Jurídica**
- 2.2 Oficina de Control Interno
3. Subdirección Administrativa
4. Subdirección Operativa

ARTÍCULO TERCERO. Para la realización de los fines institucionales, la planta de empleos de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño quedará así: *f*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto A. Zate Avendaño

PLANTA ACTUAL			
No. Cargos	DENOMINACION EMPLEOS POR NIVEL GERARQUICO (SIC)	CODIGO	GRADO
6	DIRECTIVO		
1	Director General	050	04
1	Subdirector Operativo	068	03
1	Subdirector Administrativo	068	03
2	Gerente	039	02
1	Jefe Oficina Control Interno	006	01
2	NIVEL ASESOR		
1	Jefe Oficina Asesora Jurídica	115	01
1	Asesor	105	01
12	NIVEL PROFESIONAL		
1	Tesorero General	201	07
2	Profesional Especializado	222	06
3	Profesional Especializado	222	05
1	Profesional Especializado	222	04
1	Profesional Universitario	219	03
2	Profesional Universitario	219	02
2	Profesional Universitario	219	01
3	NIVEL TECNICO		
<u>1</u>	<u>Técnico Operativo</u>	<u>314</u>	<u>03</u>
<u>2</u>	<u>Técnico Operativo</u>	<u>314</u>	<u>02</u>
8	NIVEL ASISTENCIAL		
1	Auxiliar Administrativo	407	05
2	Auxiliar Administrativo	407	04
2	Auxiliar Administrativo	407	03
1	Auxiliar Administrativo	407	02
1	Auxiliar Administrativo	407	01
1	Operario	487	01
31	TOTAL CARGOS		

Calle 10 No 3-16
PBX. 252 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co
Bogotá - Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Ázate Avendaño

ARTÍCULO CUARTO. Facúltese al Director General de la Fundación Gilberto Ázate Avendaño para distribuir los cargos de la planta global, ubicar al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas, las necesidades del servicio y para expedir el respectivo Manual de Funciones.

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección de la Fundación Gilberto Ázate Avendaño, adoptará el Manual Específico de Funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta global de la Fundación Gilberto Ázate Avendaño, conforme al concepto técnico emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil y está facultada para modificar, adicionar y/o actualizar el mismo.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese el presente acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Presidenta Junta Directiva

MARIA CECILIA QUIASUA RINCON
Secretaria de la Junta Directiva

Proyecto: Alexis Carranza Moreno, Profesional Universitario, Recursos Humanos, Subdirección Administrativa
Revisó y Aprobó: María Cecilia Quíasua Rincón, Subdirectora Administrativa